



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"AVANZAMOS PARA TI"



Santo Domingo, D.N.
14 de julio del 2023

011064

Señor:

Jimmy García Saviñón

Presidente Autoridad Nacional
de Asuntos Marítimos (ANAMAR)
Su Despacho.

Distinguido Señor García Saviñón:

Cortésmente nos dirigimos a usted, dando respuesta a la comunicación s/n de fecha 03 de julio del presente año, mediante la cual remiten la Resolución aprobada del Manual de Cargos de su institución, para que la misma sea refrendada por este Ministerio.

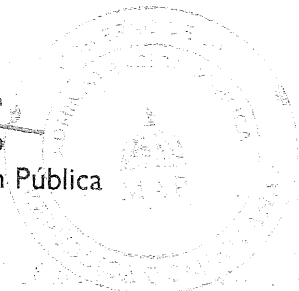
En tal sentido, nos permitimos por medio de la presente hacerle llegar la Resolución aprobatoria de la estructura de cargos refrendada por este Ministerio, así como también el Manual de Cargos en formato digital.

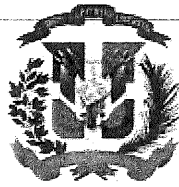
Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este Ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, le saluda con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/JP/DATR/FB/gv





Presidencia de la República
Autoridad Nacional De Asuntos Marítimos

Resolución No. 094-2023 Que modifica el Manual de Cargos de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR).

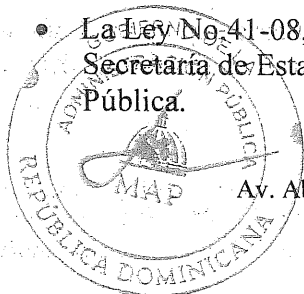
CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos y clasificados.

VISTOS:

- La Ley Núm. 186, del 13 de septiembre de 1967, sobre Zona del Mar Territorial de la República Dominicana.
- La Ley Núm. 573, del 2 de marzo de 1977, que modifica el título de la Ley Núm. 186 del 13 de septiembre de 1967 y los artículos 3,4,5,7 y 8 de dicha Ley.
- La Ley Núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.
- Ley Núm. 66-07, de 22 de mayo de 2007, que declara a la República Dominicana como Estado Archipiélago y crea la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos.
- La Ley No. 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.



Av. Abraham Lincoln Esq. Jacinto Mañón, Torre Sonora Piso 2
Teléfono 809-732-5169
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

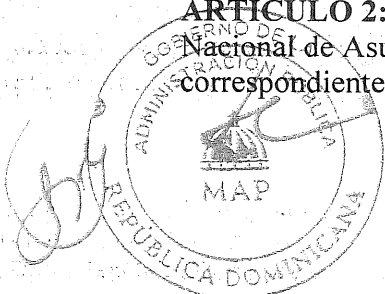
- Decreto Núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Decreto Núm. 323-12, del 25 de mayo de 2012, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 66-07, que declara a la Republica Dominicana como estado Archipiélago y crea la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos.
- Resolución Núm. 23-13, que aprueba la estructura organizativa de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR), adscrita al Ministerio de la Presidencia.
- Resolución Núm. 05-2014, que aprueba el Manual de Cargos Comunes y Clasificados de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos.
- Resolución núm. 11-/2017, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR), adscrita al Ministerio de la Presidencia.
- Resolución Núm. 018-2018, que modifica el Manual de Cargos Comunes y Clasificados de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos.
- El Reglamento No. 527-09, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos, que contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.



Av. Abraham Lincoln Esq. Jacinto Mañón, Torre Sonora Piso 2
Teléfono 809-732-5169
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

GRUPO OCUPACIONAL I SERVICIOS GENERALES

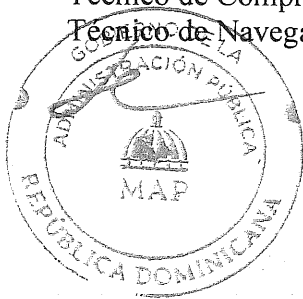
Conserje
Vigilante
Mensajero Externo
Chofer I
Capitán de Lancha

GRUPO OCUPACIONAL II APOYO ADMINISTRATIVO

Recepcionista
Secretaria
Auxiliar Administrativo
Digitador
Supervisor de Seguridad

GRUPO OCUPACIONAL III TÉCNICOS

Técnico de Recursos Humanos
Técnico Administrativo
Soporte Técnico Informático
Técnico de Compras y Contrataciones
Técnico de Navegación



Handwritten signature or initials.

GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES

Contador

Periodista

Analista Legal

Analista de Proyectos

Analista de Desarrollo Institucional

Analista de Planificación

Analista de Recursos Humanos

Analista Financiero

Analista de Compras y Contrataciones

Analista de Educación y Promoción del Sector Marítimo

Coordinador Interinstitucional

Administrador de Redes y Comunicaciones

Biólogo Marino

Arqueólogo Marino

Laboratorista Oceánico

Especialista en Geomática, Batimetría y Cartografía

Coordinador de Entrenamientos Técnicos Científicos

Oceanógrafo

GRUPO OCUPACIONAL V DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Encargado(a) de la División de Planificación y Desarrollo

Encargado(a) de la División de Recursos Humanos

Encargado(a) de la División Jurídica

Encargado(a) de la División Administrativa y Financiera

Encargado(a) de la División de Tecnología de la Información y Comunicación

Encargado(a) de la División de Educación y Promoción del Sector Marítimo

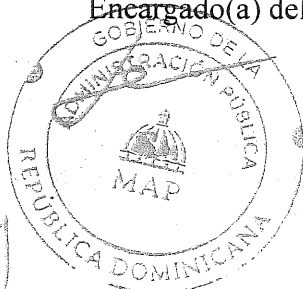
Encargado(a) de la División de Geomática, Batimetría y Cartografía

Encargado(a) de la División de Oceanografía y Recursos Marinos

Encargado(a) de la División de Embarcaciones y Equipos Marinos

Encargado(a) de la División de Laboratorio Oceánico

Encargado(a) del Departamento Técnico y Científico



Av. Abraham Lincoln Esq. Jacinto Mañón, Torre Sonora Piso 2

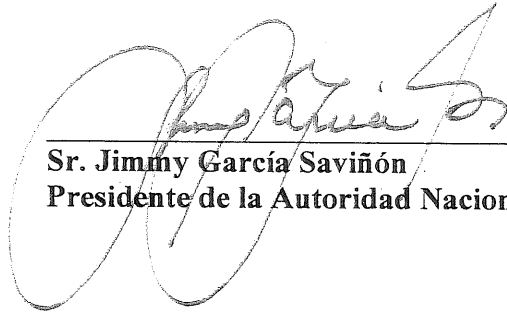
Teléfono 809-732-5169

Santo Domingo, D. N., República Dominicana

ARTICULO 3: Se instruye a La División de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días, del mes de julio, del año dos mil veintitrés (2023), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

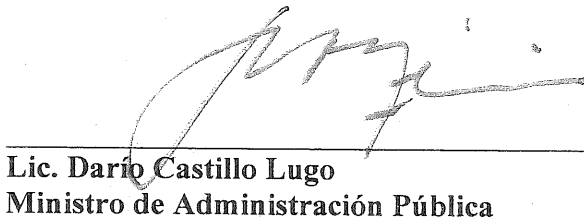
Aprobada por:



Sr. Jimmy García Saviñón
Presidente de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR).



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

